

ACTA NO. ADJ. 19/2017

DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)

Ref. MOPC-CP-002-2017

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, Esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del **MOPC**, siendo las diez (10) horas de la mañana (10:00 a.m.), del veintiuno (21) del mes de marzo del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, si procede, el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas presentadas rendido mediante Oficio No. TI-55-2017 en fecha 20 de marzo de 2017, por el perito designado al efecto, mediante acta de aprobación de proceso y designación de perito marcada con el No. 11/2017 de fecha catorce (14) de febrero de 2017, sobre el procedimiento por Comparación de Precios referencia MOPC-CP-002-2017, para la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede, al oferente ganador, los bienes requeridos en el procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CP-002-2017, llevado a cabo para la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

1. Mediante el Oficio No. TI-07-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, realizado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, se solicitó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*, lo que motivó el inicio de la instrucción del expediente, solicitándose en primer lugar la certificación de apropiación de fondos y posteriormente la realización del pliego de condiciones

para su revisión, aprobación y designación de perito, documento que se encuentra en el expediente, y que forman parte íntegra del mismo.

2. En ese sentido, una vez emitidos los documentos antes citados, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), reunidos en fecha 14 de febrero de 2017, emiten el acto administrativo No. 11/2017, para iniciar el procedimiento de selección correspondiente, decidiendo lo siguiente:

PRIMERO: Aprueba el procedimiento MOPC-CP-002-2017, para la “adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”, bajo la modalidad de selección de Comparación de Precios.; SEGUNDO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento referencia MOPC-CP-002-2017, para la “adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”, bajo la modalidad de selección de Comparación de Precios.; TERCERO: Designa al Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones del MOPC, persona que fungirá como perito del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CP-002-2017, para la “adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”; CUARTO: Apoderar a la Dirección de compras y contrataciones del MOPC para continuar el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la “adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”.

3. Subsiguientemente, se procedió a realizar en fecha 28 de febrero de 2017, una amplia convocatoria del procedimiento de Comparación de Precios y publicación del pliego de condiciones, a través de los portales del MOPC y la DGCP, marcado con la referencia MOPC-CP-002-2017.

4. De acuerdo a lo anterior, se efectuó la recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 13 de marzo de 2017, de cuatro (04) oferentes, siendo nombrados más adelante conforme al orden de recepción de ofertas, a saber:

1	OD DOMINICANA, CORP. (OFFICE DEPOT)
2	CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACION (CECOMSA), S.R.L.
3	OFFITEK, S.R.L.
4	COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.

5. Una vez concluido el acto de recepción y apertura de oferta técnica y económica de los 4 proponentes, fue remitida una copia al perito designado a los fines de evaluación.

6. En fecha 20 de marzo de 2017, fue realizado el informe de evaluación de ofertas económicas realizado por los peritos, siendo remitido en esa misma fecha ante la Unidad Operativa de

Compras y Contrataciones, procediéndose a remitir al Comité de Compras y Contrataciones del MOPC para conocimiento y si procede, aprobar el mismo. A saber:

Oferente	Cumple	Oferta económica	Observaciones
COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	SI	RD\$5,413,450.00	El procesador ofertado es a 2.9, superior al requerido.
OD DOMINICANA, CORP. (OFFICE DEPOT)	SI	RD\$4,859,574.00	El procesador ofertado es Core i7 a 3.4 y el disco duro es SSD, superiores a lo solicitado.
OFFITEK, S.R.L.	SI	RD\$3,318,248.50	
CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA), S.R.L.	SI	RD\$5,759,557.03	El procesador ofertado es a 2.7, superior al requerido.

7. Que en cuanto al cumplimiento de la garantía de seriedad de oferta se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Monto ofertado	Garantía seriedad de oferta	Observaciones
COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L.	RD\$5,413,450.00	RD\$65,000.00	Fianza de Seguros Banreservas. Cumple con el 1% y plazo de vigencia hasta el 30 de junio de 2017
OD DOMINICANA, CORP. (OFFICE DEPOT)	RD\$4,859,574.00	RD\$51,247.04	Fianza de Seguros Universal. Cumple con el 1% y plazo de vigencia hasta el 10 de julio de 2017
OFFITEK, S.R.L.	RD\$3,318,248.50	RD\$35,000.00	Fianza de Monumental de Seguros. Cumple con el 1% y plazo de vigencia hasta el 10 de octubre de 2017
CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN (CECOMSA), S.R.L.	RD\$5,759,557.03	RD\$62,000.00	Fianza de Seguros Sura. Cumple con el 1% y plazo de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017

8. Que de lo anterior se pudo evidenciar, que las cuatro (4) empresas participantes cumplieron con los requerimientos técnicos, sin embargo, de acuerdo al informe se puede apreciar que tres (3) de ellas sobrepasaron el monto tope del umbral para una comparación de precios, por lo que éstas fueron desestimadas, resultando ser la de menor precio la oferta presentada por OFFITEK, S.R.L., la que fue recomendada para fines de adjudicación, por lo antes indicado.

9. Que de acuerdo al párrafo I del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio”*.

10. De modo que, según el numeral 05.02 de adjudicación del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procede a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado, y emite el Acta de Adjudicación correspondiente”*. En tanto que, el artículo 103 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, indica: *“La Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas/Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia”*.

11. Que en ese sentido, el referido informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas de fecha 20 de marzo de 2017, indicó lo siguiente: *“En vista del resultado anterior, estamos procediendo a recomendar la adjudicación de este proceso al oferente Offitek, S.R.L. ya que cumple con los requerimientos técnicos, la garantía de seriedad de oferta y es la más económica de todas”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 26, de la Ley No. 340-06 y su modificación:

“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 26 párrafo I de la Ley No. 340-06 y su modificación:

“Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio”.

CONSIDERANDO: Que el MOPC debe garantizar que las compras que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Oficio No. Oficio No. TI-07-2017, de fecha 01 de febrero de 2017, realizado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones; solicitó la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*.

VISTO: El Oficio DCC-142-2017 de fecha 25 de enero de 2017, mediante la cual la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección General Administrativa y Financiera, una certificación de existencia de fondos complementaria por un monto de RD\$3,567,331.00.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos emitida por la Encargada de Presupuesto Financiero del MOPC, en fecha 14 de febrero de 2017, para la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*, con un presupuesto estimado de RD\$3,567,331.00.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. *MOPC-CP-002-2017*, llevado a cabo para la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”*.

VISTA: El acta No. 11/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, donde se aprobó el pliego de condiciones del procedimiento de que se trata y se designó el perito.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas técnicas y económicas realizado en fecha 20 de marzo de 2016 por el perito designado al efecto, Ing. Gilberto Molina de Aza.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial de evaluación de ofertas técnicas y económicas, realizado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, en fecha 20 de marzo de 2017, conforme a la designación de la que fuera objeto mediante acta No. 11/2017 de fecha catorce (14) de febrero de 2017, informe en el que se recomienda la adjudicación para la *“adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en*

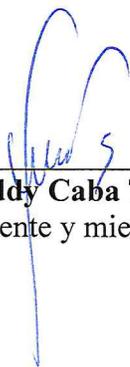
las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC”, correspondiente a la Comparación de Precios de referencia la MOPC-CP-002-2017.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, la “*adquisición de equipos informáticos para ser utilizados en las labores del departamento de tecnología de la información (TI) del MOPC*”, correspondiente a la Comparación de Precios de referencia No. MOPC-CP-002-2017, por un monto total de **Tres Millones Trescientos Dieciocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 50/100 centavos (RDS3,318,248.50)**, conforme a la oferta presentada, tal como se detalla a continuación:

OFERENTE	MONTO ADJUDICAR
OFFITEK, S.R.L.	RDS3,318,248.50

TERCERO: Notificar a todos los oferentes participantes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificaciones, de igual manera proceder a la publicación de la presente Acta conforme a la Ley antes descritas así como los Reglamentos y Manuales de Procedimientos.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha indicada la inicio de la presente acta.



Lic. Freddy Caba Taveras
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Asesora Legal y Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Miembro



Lic. Alcedo Arturo Ramírez
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Miembro